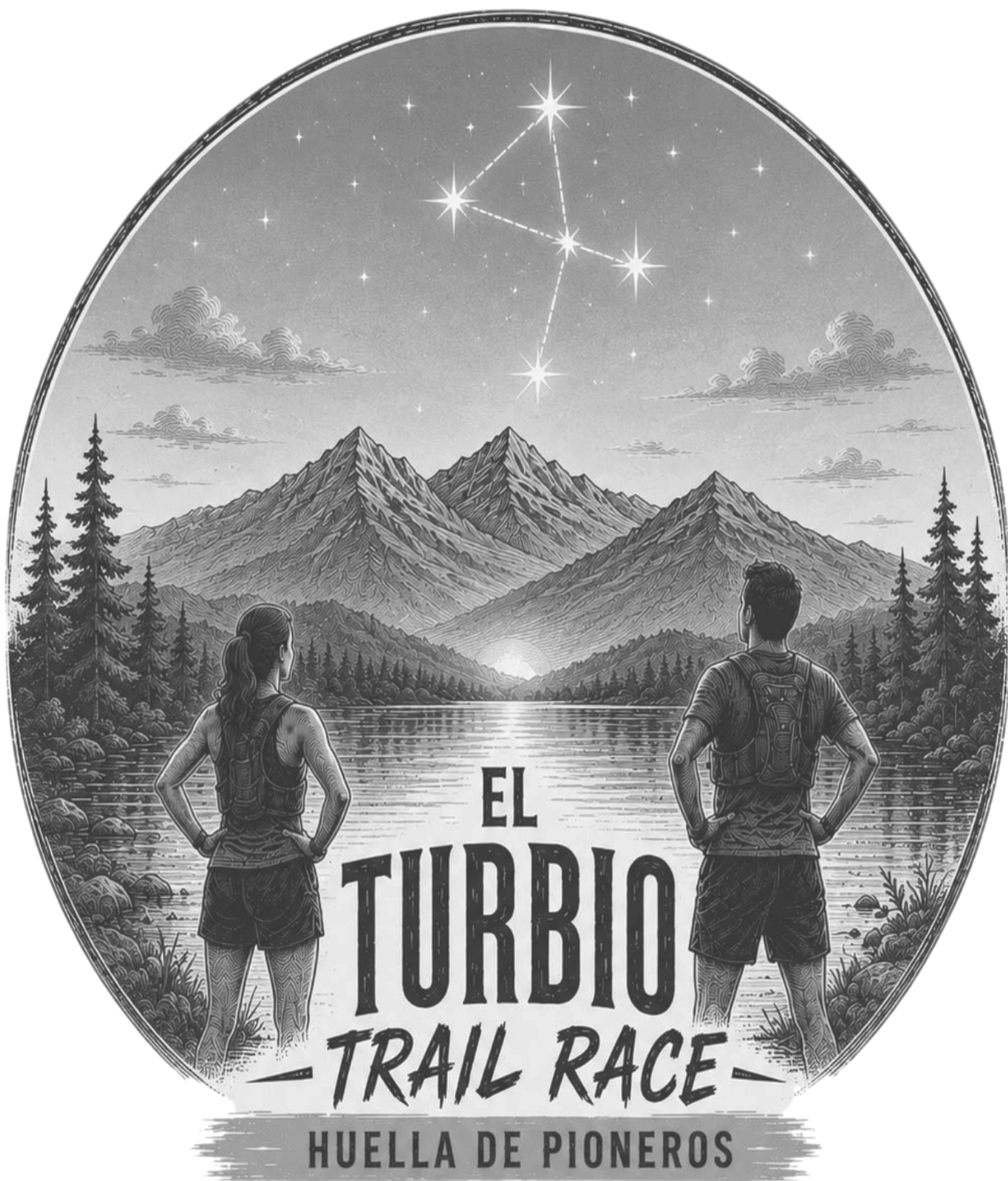




MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



— 2027 —



NATURALEZA



DESAFÍO



AVENTURA



COMUNIDAD



1.Reglamento Oficial de la 1er Edición El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros 2027.

CAPÍTULO I -DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° – Organización- El 1er El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros 2027 es una competencia de trail running organizada por Secretaria de Turismo, Producción, Cultura y Deporte de Lago Puelo, con el acompañamiento institucional de la Municipalidad de El Hoyo y la colaboración de organismos públicos, instituciones y empresas patrocinadoras.

La organización será la única autoridad competente para la planificación, dirección, fiscalización y desarrollo de la competencia, reservándose el derecho de interpretar las disposiciones del presente Reglamento y resolver toda situación no prevista en el mismo.

Las decisiones adoptadas por la Dirección General de Carrera serán obligatorias para todos los participantes y tendrán carácter definitivo e inapelable.

Artículo 2° – Finalidad - La competencia tiene como finalidad promover el desarrollo del trail running como disciplina deportiva, incentivar la práctica de actividades físicas en contacto con la naturaleza, fomentar el turismo deportivo y contribuir a la puesta en valor del patrimonio natural, cultural e histórico de la Comarca Andina. Asimismo, el evento procura fortalecer la integración entre las localidades de Lago Puelo y El Hoyo, impulsando una propuesta deportiva sustentable que favorezca el desarrollo económico regional y la promoción de hábitos de vida saludables.

Artículo 3° – Alcance del Reglamento - El presente Reglamento será de cumplimiento obligatorio para todas las personas que participen del evento, incluyendo corredores, integrantes de equipos de asistencia, voluntarios, personal técnico, prensa acreditada y toda persona que intervenga en la organización de la competencia. La inscripción implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento íntegro de todas las disposiciones aquí establecidas.

Artículo 4° – Autoridad de Carrera - La máxima autoridad durante el desarrollo del evento será la Dirección General de Carrera, la cual tendrá facultades para: Interpretar el presente Reglamento. Modificar horarios, recorridos o sectores del circuito cuando existan razones debidamente justificadas. Establecer tiempos de corte. Neutralizar parcial o totalmente la competencia. Suspender o cancelar el evento cuando las condiciones climáticas o de seguridad así lo requieran. Resolver situaciones disciplinarias y aplicar las sanciones correspondientes. Adoptar cualquier medida necesaria destinada a preservar la seguridad de los participantes y del personal afectado al evento. Las decisiones adoptadas por la Dirección General de Carrera serán definitivas y no admitirán recurso alguno.

Artículo 5° – Aceptación del Reglamento - La inscripción al evento supone que cada participante: Ha leído íntegramente el presente Reglamento. Comprende las exigencias físicas y técnicas propias de una competencia de trail running. Acepta voluntariamente los riesgos inherentes a la actividad desarrollada en ambientes naturales. Se compromete a respetar todas las normas establecidas por la organización. Acata las instrucciones impartidas por jueces, fiscales, voluntarios, personal sanitario y autoridades de carrera. El desconocimiento del presente Reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 6° – Carácter de la Competencia - El 1er El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros es una competencia de trail running que se desarrollará íntegramente en ambientes naturales, transitando senderos de montaña, caminos rurales, sectores boscosos y terrenos de variada dificultad técnica. La competencia se disputará bajo la modalidad de semi autosuficiencia, por lo que cada corredor deberá portar durante el recorrido el equipamiento obligatorio y la hidratación mínima establecida por la organización.

Artículo 7° – Fechas y lugar de realización - La competencia se desarrollará los días 5 y 6 de febrero de 2027, en sectores pertenecientes a las localidades de Lago Puelo y El Hoyo, Provincia del Chubut, comprendiendo senderos naturales y caminos previamente habilitados por la organización. La largada y llegada de cada distancia serán informadas oficialmente mediante los canales de comunicación del evento.

Artículo 8° – Distancias - La edición 2027 contará con las siguientes modalidades competitivas: Trail Running 17 kilómetros. Trail Running 35 kilómetros. La organización podrá incorporar nuevas modalidades o modificar las existentes cuando razones técnicas, logísticas o de seguridad así lo justifiquen, comunicándose oportunamente a los participantes.

Artículo 9° – Condiciones generales de participación - Podrán participar todas aquellas personas mayores de dieciocho (18) años que cumplan con los siguientes requisitos: Haber completado correctamente el proceso



de inscripción. Haber abonado el arancel correspondiente. Presentar la documentación requerida. Firmar el Deslinde de Responsabilidad. Presentar la Declaración Jurada de Aptitud Física. Cumplir con el equipamiento obligatorio. Respetar íntegramente el presente Reglamento. La organización podrá rechazar o cancelar una inscripción cuando existan razones fundadas que así lo justifiquen.

Artículo 10° – Modificaciones - La organización se reserva el derecho de modificar cualquier aspecto relacionado con la competencia cuando existan circunstancias de fuerza mayor, razones climáticas, cuestiones de seguridad o cualquier otra situación que pueda afectar el normal desarrollo del evento. Las modificaciones podrán comprender, entre otros aspectos: horarios; recorridos; puntos de abastecimiento; tiempos de corte; cantidad de puestos de control; largadas; categorías; sistema de premiación; cronograma general. Toda modificación será comunicada oportunamente a través de los canales oficiales de la organización y será de cumplimiento obligatorio para todos los participantes.

CAPÍTULO II - INSCRIPCIONES Y ACREDITACIONES

Artículo 11° – Inscripción - La inscripción al 1er edición El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros 2027 será exclusivamente personal e intransferible. Cada participante deberá completar el formulario oficial de inscripción a través de los medios habilitados por la organización, consignando información verdadera, completa y actualizada. La organización podrá solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la identidad y los datos suministrados por el participante. La inscripción únicamente se considerará confirmada cuando se hayan cumplido la totalidad de los siguientes requisitos: Completar correctamente el formulario de inscripción. Abonar el importe correspondiente dentro de los plazos establecidos. Presentar la documentación requerida. Aceptar expresamente el presente Reglamento. Firmar el Deslinde de Responsabilidad. Presentar la Declaración Jurada de Aptitud Física y la documentación médica que pudiera requerir.

Artículo 12° – Cupos - La competencia tendrá un cupo máximo de participantes definido por la organización, conforme a criterios de seguridad, logística y preservación ambiental. Para la edición 2027 se establece un máximo de: 100 corredores para la distancia de 35 kilómetros. 50 corredores para la distancia de 17 kilómetros. Una vez alcanzados los cupos establecidos, las inscripciones quedarán automáticamente cerradas, sin excepción. La organización podrá ampliar o reducir dichos cupos cuando existan razones técnicas o de seguridad que así lo justifiquen.

Artículo 13° - Arancel de inscripción - El valor de la inscripción será establecido por la organización y difundido oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación. El importe abonado comprende únicamente los servicios expresamente incluidos en la inscripción, quedando excluidos aquellos que la organización determine como opcionales o adicionales. Las inscripciones permanecerán habilitadas desde el 27 de julio de 2026 hasta el 11 de enero de 2027, estableciéndose los siguientes valores: Distancia 17 kilómetros: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00). Distancia 35 kilómetros: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00). Quienes efectúen el pago de la inscripción hasta el 1 de octubre de 2026, inclusive, accederán a una bonificación de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) sobre el valor correspondiente a la distancia elegida.

Artículo 14° – Cancelaciones y devoluciones - En caso de que un participante no pueda asistir a la competencia, deberá comunicar dicha situación por escrito a la organización. Las devoluciones, transferencias de inscripción o cambios de distancia se regirán por la política que establezca la organización para cada edición del evento. En caso de suspensión, modificación o cancelación de la competencia por razones de fuerza mayor, fenómenos climáticos, incendios forestales, disposiciones de autoridades competentes, emergencias sanitarias u otras circunstancias ajenas a la organización, esta podrá reprogramar el evento o adoptar las medidas que considere pertinentes, sin que ello genere derecho automático a reintegro.

Artículo 15° – Transferencia de inscripción - La inscripción es personal e intransferible. No se permitirá el intercambio, cesión o sustitución de participantes sin autorización expresa de la organización. Toda persona que participe utilizando el dorsal de otro corredor será automáticamente descalificada, quedando ambos participantes sujetos a las sanciones que determine la Dirección General de Carrera.

Artículo 16° – Acreditación - Todos los corredores deberán realizar personalmente el proceso de acreditación dentro de los días y horarios establecidos por la organización. No se admitirán acreditaciones fuera de término, salvo autorización expresa de la Dirección General de Carrera. Durante la acreditación se verificará: Identidad del participante. Documentación obligatoria. Firma del Deslinde de Responsabilidad. Declaración



Jurada de Aptitud Física. Comprobante de inscripción. Cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 17° – Retiro del kit - El kit oficial será entregado únicamente al corredor debidamente acreditado. Para retirar el kit será obligatorio presentar: Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Comprobante de inscripción. Toda la documentación requerida por la organización. El kit incluirá los elementos definidos para la edición 2027, entre ellos: Remera oficial. Bolso estanco. Dorsal de competencia. Sistema de cronometraje. Productos de hidratación y alimentación. Elementos promocionales. Información técnica del evento. La organización podrá modificar el contenido del kit cuando existan razones logísticas o de disponibilidad de productos, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del participante.

Artículo 18° – Dorsal oficial - Cada corredor recibirá un número oficial de competencia, el cual deberá ser utilizado durante todo el recorrido. El dorsal deberá colocarse en la parte frontal del cuerpo y permanecer completamente visible durante toda la competencia. Queda prohibido: doblarlo; recortarlo; ocultarlo; modificarlo; intercambiarlo con otro participante. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a penalizaciones o descalificaciones.

Artículo 19° – Reunión técnica obligatoria - La organización convocará a una reunión técnica previa al desarrollo de la competencia. Durante la misma se informará acerca de: características del recorrido; señalización; puestos de abastecimiento; tiempos de corte; condiciones meteorológicas previstas; equipamiento obligatorio; protocolos de seguridad; modificaciones de último momento; recomendaciones generales. La asistencia será obligatoria para todos los participantes, salvo disposición expresa de la organización.

Artículo 20° – Responsabilidad sobre la información suministrada - Cada participante será responsable de la veracidad de los datos personales y médicos consignados durante el proceso de inscripción. La omisión, falsedad o adulteración de dicha información podrá dar lugar a la exclusión inmediata del evento, sin derecho a reintegro del importe abonado.

CAPÍTULO III - PARTICIPANTES Y CATEGORÍAS

Artículo 21° – Participantes - Podrán participar en el 1° El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros 2027 todas aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento y hayan completado correctamente el proceso de inscripción. La participación será exclusivamente individual y cada corredor deberá realizar el recorrido por sus propios medios, sin recibir asistencia externa no autorizada.

Artículo 22° – Edad mínima - Podrán participar únicamente personas que, al día de realización de la competencia, tengan cumplidos dieciocho (18) años de edad. La organización podrá requerir la presentación del Documento Nacional de Identidad para verificar el cumplimiento de este requisito.

Artículo 23° – Categorías - La competencia contará con categorías diferenciadas por sexo y edad, tanto para la distancia de 17 kilómetros como para la de 35 kilómetros. Las categorías oficiales serán: Masculino 18 a 29 años. 30 a 39 años. 40 a 49 años. 50 a 59 años. 60 años en adelante. Femenino 18 a 29 años. 30 a 39 años. 40 a 49 años. 50 a 59 años. 60 años en adelante. La edad considerada será la que posea el corredor al día de realización de la competencia. La organización podrá modificar las categorías cuando la cantidad de inscriptos así lo justifique.

Artículo 23° B - Para poder inscribirse en la distancia 35K deberá contar con experiencia comprobable en al menos una carrera de trail de 21 k siendo esta condición determinante para permitir su participación .

Artículo 24° – Clasificación General - Además de las categorías por edad, se confeccionará una clasificación general para ambas distancias, diferenciando las ramas femenina y masculina. La clasificación general será independiente de las categorías por edad.

Artículo 25° – Condición física - Cada participante declara encontrarse física y médicamente apto para afrontar una competencia de trail running de las características del evento. Será exclusiva responsabilidad del corredor evaluar previamente su estado de salud y abstenerse de participar cuando exista cualquier condición que pudiera poner en riesgo su integridad física o la de terceros. La organización podrá impedir la participación o retirar de la competencia a cualquier corredor que evidencien condiciones incompatibles con la continuidad de la prueba.



Artículo 26° – Conducta deportiva - Todos los participantes deberán mantener una conducta respetuosa, deportiva y solidaria durante el desarrollo del evento. Será obligación de cada corredor: respetar las indicaciones de la organización; colaborar con otros participantes cuando una situación de emergencia lo requiera; actuar con honestidad durante toda la competencia; respetar al personal de organización, voluntarios, jueces y público; preservar el ambiente natural. Las conductas antideportivas serán sancionadas conforme al presente Reglamento.

Artículo 27° – Abandono de la competencia - Todo corredor que decida abandonar la competencia deberá comunicar inmediatamente dicha decisión al puesto de control más cercano o al personal de la organización. Bajo ninguna circunstancia un participante podrá retirarse del recorrido sin informar previamente su abandono. Esta medida tiene por finalidad garantizar la seguridad de todos los corredores y evitar la activación innecesaria de operativos de búsqueda y rescate.

Artículo 28° – Asistencia entre corredores - En caso de accidente o emergencia médica, todos los participantes tendrán la obligación moral y deportiva de asistir al corredor afectado, comunicando inmediatamente la situación al puesto de control más próximo o al personal de la organización. La Dirección General de Carrera podrá reconocer el tiempo empleado en la asistencia cuando la situación lo amerite y exista verificación por parte de la organización.

Artículo 29° – Asistencia externa - Los participantes deberán completar el recorrido sin recibir ayuda externa, salvo en los puestos oficiales habilitados por la organización. Se considerará asistencia externa no autorizada, entre otras: recibir hidratación fuera de los puestos oficiales; recibir alimentos de terceros en sectores no autorizados; utilizar vehículos para avanzar en el recorrido; recibir ayuda física para progresar durante la competencia; cualquier otra acción que otorgue una ventaja deportiva indebida. Las excepciones por razones médicas o de seguridad serán evaluadas por la Dirección General de Carrera. Artículo 30° – Retiro por decisión de la organización - La Dirección General de Carrera podrá retirar de la competencia a cualquier participante cuando: presente signos evidentes de agotamiento extremo; manifieste síntomas compatibles con hipotermia, hipertermia o deshidratación severa; incumpla el equipamiento obligatorio; no supere los tiempos de corte establecidos represente un riesgo para sí mismo o para terceros incumpla las disposiciones del presente Reglamento. La decisión adoptada será definitiva e inapelable. Artículo 31° – Uso de auriculares - Con el fin de preservar la seguridad de todos los participantes, se recomienda no utilizar auriculares durante la competencia. En caso de utilizarse, deberán permitir al corredor mantener una adecuada percepción del entorno y escuchar las indicaciones del personal de organización y de los servicios de emergencia. La organización podrá restringir o prohibir su utilización cuando las condiciones del recorrido así lo requieran.

Artículo 32° – Animales de compañía - No estará permitida la participación de corredores acompañados por perros u otros animales durante el desarrollo de la competencia. Esta medida tiene por objeto preservar la seguridad de los participantes, del público y de la fauna silvestre presente en el recorrido. Artículo 33° – Consumo de alcohol y sustancias prohibidas - Queda estrictamente prohibida la participación de personas que se encuentren bajo los efectos del alcohol, estupefacientes o cualquier otra sustancia que pueda alterar sus capacidades físicas o cognitivas. La organización podrá impedir la largada o retirar de la competencia a cualquier participante que presente signos evidentes de encontrarse en dichas condiciones. Artículo 34° – Respeto por otros usuarios del sendero - Durante el desarrollo de la competencia, los corredores deberán compartir responsablemente los senderos con pobladores, turistas y demás usuarios de los espacios naturales, respetando siempre las indicaciones del personal de organización y evitando cualquier conducta que pueda generar situaciones de riesgo o conflicto.

CAPÍTULO IV - EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

Artículo 35° – Principios generales - Debido a las características geográficas, climáticas y técnicas de la competencia, todos los participantes deberán portar durante la totalidad del recorrido el equipamiento obligatorio establecido por la organización. El equipamiento tiene como finalidad brindar condiciones mínimas de seguridad para afrontar eventuales cambios climáticos, situaciones de emergencia o imprevistos propios de una competencia desarrollada en ambientes naturales. El corredor será el único responsable de verificar el estado y correcto funcionamiento de todo su equipamiento antes de la largada.

Artículo 36° – Equipamiento obligatorio - Cada participante deberá portar, como mínimo, los siguientes elementos durante toda la competencia: Remera oficial, dorsal oficial de competencia colocado en la parte frontal del cuerpo y visible en todo momento. Mochila, chaleco o cinturón de hidratación. Reserva mínima



de agua conforme lo determine la organización para cada distancia. Vaso reutilizable o recipiente personal para hidratación. Silbato de emergencia. Teléfono celular completamente cargado. Alimento energético suficiente para el recorrido. Documento Nacional de Identidad o copia del mismo protegida contra la humedad. Todo otro elemento que la organización considere necesario según las condiciones climáticas o características del recorrido. La organización podrá ampliar este listado hasta el momento de la reunión técnica previa a la competencia.

Artículo 37° – Equipamiento recomendado - Además del equipamiento obligatorio, se recomienda portar: Bastones de trekking (cuando la organización los autorice). Gorra o visera. Protección solar. Anteojos deportivos. Botiquín personal básico. El equipamiento recomendado no será obligatorio, salvo comunicación expresa de la organización.

Artículo 38° – Control del equipamiento - La organización realizará controles de equipamiento en los siguientes momentos: Durante la acreditación. Antes de la largada. En puestos de control distribuidos a lo largo del recorrido. En la llegada. Los controles podrán realizarse en forma aleatoria o sobre la totalidad de los participantes. El corredor deberá exhibir inmediatamente todo el equipamiento requerido cuando sea solicitado por la organización.

Artículo 39° – Incumplimiento del equipamiento obligatorio La falta de cualquiera de los elementos obligatorios podrá dar lugar a Negativa de largada o Penalización de tiempo. Descalificación inmediata. Retiro preventivo de la competencia cuando se considere comprometida la seguridad del participante. La sanción será determinada por la Dirección General de Carrera teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y las circunstancias del caso.

Artículo 40° – Bastones de trekking - El uso de bastones será permitido únicamente si la organización lo autoriza previamente para la distancia correspondiente. Quien decida largar utilizando bastones deberá completar la totalidad del recorrido con ellos. No estará permitido recibir o entregar bastones durante el desarrollo de la competencia. Los participantes deberán utilizarlos de manera responsable, evitando poner en riesgo a otros corredores.

Artículo 41° – Calzado - Será obligatorio utilizar calzado deportivo apto para trail running, con suela adecuada para terrenos de montaña y en correcto estado de conservación. La organización recomienda el uso de zapatillas específicas para montaña que brinden estabilidad, adherencia y protección frente a superficies irregulares. No se permitirá participar con calzado que, a criterio de la Dirección General de Carrera, represente un riesgo para el participante.

Artículo 42° – Vestimenta - Los participantes deberán utilizar vestimenta adecuada para una competencia de montaña. La organización recomienda el uso de prendas técnicas que favorezcan la regulación térmica y la evacuación de la humedad. No estará permitido competir con el torso descubierto. En caso de condiciones meteorológicas adversas, la Dirección General de Carrera podrá exigir prendas adicionales de abrigo.

Artículo 43° – Sistema de cronometraje - Cada corredor deberá portar correctamente el dispositivo electrónico de cronometraje entregado por la organización. El mismo será de uso obligatorio durante toda la competencia y no podrá ser manipulado, alterado ni intercambiado con otro participante. La pérdida o deterioro del dispositivo por causas atribuibles al corredor podrá generar el cobro del costo de reposición, sin perjuicio de otras sanciones deportivas que pudieran corresponder.

Artículo 44° – Conservación del equipamiento - Será responsabilidad exclusiva del corredor mantener en buenas condiciones el equipamiento obligatorio durante toda la competencia. La pérdida, rotura o inutilización de cualquiera de los elementos exigidos no eximirá al participante de su obligación de portarlos, salvo que exista autorización expresa de la Dirección General de Carrera por razones de fuerza mayor.

Artículo 45° – Inspecciones extraordinarias - La Dirección General de Carrera podrá disponer inspecciones extraordinarias de equipamiento cuando las condiciones climáticas, la seguridad del evento o cualquier circunstancia excepcional así lo requieran. Los participantes deberán colaborar con dichas inspecciones, facilitando el acceso a todos los elementos solicitados por el personal autorizado. La negativa injustificada a someterse a un control será considerada una infracción grave y podrá implicar la descalificación del participante.

CAPÍTULO V - DESARROLLO DE LA COMPETENCIA



Artículo 46° – Desarrollo general El 1° El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros 2027 se desarrollará conforme al cronograma oficial establecido por la organización, respetando los horarios de largada, los recorridos previamente definidos y las condiciones de seguridad previstas para cada distancia. Todos los participantes deberán cumplir las indicaciones impartidas por la Dirección General de Carrera, jueces, fiscales, voluntarios y personal de seguridad.

Artículo 47° – Largada - Las largadas se efectuarán en los horarios y lugares determinados por la organización. Los participantes deberán presentarse en el sector de largada con la antelación que oportunamente se informe durante la reunión técnica. La organización podrá impedir la participación de aquellos corredores que no se encuentren presentes al momento de la largada oficial. Asimismo, podrá disponer largadas diferenciadas por distancia, categoría o razones de seguridad.

Artículo 48° – Recorrido oficial - La competencia deberá desarrollarse exclusivamente sobre el recorrido oficial determinado y señalizado por la organización. Los corredores deberán respetar en todo momento la señalización instalada, evitando abandonar los senderos establecidos. Queda terminantemente prohibido: cortar camino; utilizar atajos; modificar la señalización; ingresar a sectores no habilitados; atravesar propiedades privadas fuera del recorrido autorizado. El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a la descalificación inmediata del participante.

Artículo 49° – Señalización del recorrido - La organización señalará el recorrido mediante cintas, carteles, flechas, pintura biodegradable u otros elementos que permitan orientar correctamente a los corredores. Será responsabilidad exclusiva del participante mantenerse atento a dicha señalización durante todo el recorrido. La ausencia ocasional de señalización no autoriza al corredor a abandonar el circuito oficial.

Artículo 50° – Puestos de control - La organización instalará puestos de control distribuidos estratégicamente a lo largo del recorrido. Los puestos de control tendrán por finalidad: registrar el paso de los corredores; verificar el cumplimiento del recorrido; controlar el equipamiento obligatorio; brindar información; prestar asistencia inicial en caso de emergencia. Todos los corredores deberán pasar obligatoriamente por la totalidad de los puestos de control. La omisión de un puesto implicará la descalificación automática.

Artículo 51° – Puestos de abastecimiento - La organización dispondrá puestos oficiales de abastecimiento ubicados en sectores estratégicos del recorrido. En dichos puestos podrán ofrecerse, entre otros: agua potable; bebidas isotónicas; frutas; alimentos energéticos; asistencia básica. La ubicación exacta de cada puesto será informada previamente durante la reunión técnica. Cada participante será responsable de administrar correctamente su hidratación y alimentación entre un puesto y otros. Artículo 52° – Modalidad de semi autosuficiencia La competencia se desarrollará bajo la modalidad de semi autosuficiencia. Esto implica que cada corredor deberá transportar durante la competencia la cantidad mínima de agua, alimentos y equipamiento exigidos por la organización para afrontar el recorrido entre los distintos puestos oficiales de abastecimiento. La organización brindará asistencia únicamente en los sectores especialmente habilitados.

Artículo 53° – Tiempos de corte - Con el objeto de preservar la seguridad de los participantes y garantizar el correcto funcionamiento operativo del evento, la organización establecerá tiempos máximos de paso en determinados sectores del recorrido. Los horarios de corte serán informados oficialmente antes del inicio de la competencia. Todo participante que supere los tiempos establecidos deberá abandonar la prueba o continuar únicamente bajo las condiciones que determine la Dirección General de Carrera. La decisión será definitiva e inapelable.

Artículo 54° – Tiempo máximo de competencia - Cada distancia contará con un tiempo máximo para completar el recorrido. Finalizado dicho plazo, la organización podrá disponer el cierre definitivo del circuito. Los corredores que permanezcan en el recorrido luego del horario establecido dejarán de encontrarse bajo cobertura operativa de la competencia.

Artículo 55° – Asistencia externa - Los participantes deberán completar el recorrido sin recibir ayuda externa, excepto en los sectores expresamente autorizados por la organización. Se permitirá únicamente la asistencia brindada por: personal sanitario; jueces; fiscales; voluntarios; integrantes de la organización. Cualquier otro tipo de asistencia podrá constituir una infracción al presente Reglamento.

Artículo 56° – Abandono voluntario - Todo participante que decida abandonar la competencia deberá comunicar inmediatamente dicha decisión al puesto de control más cercano o al personal de organización. Bajo ningún concepto un corredor podrá retirarse del circuito sin informar oficialmente su abandono. Esta medida resulta indispensable para evitar la activación innecesaria de operativos de búsqueda y rescate.



Artículo 57° – Evacuación - Cuando un corredor requiera ser evacuado por razones médicas o de seguridad, la Dirección General de Carrera coordinará el procedimiento correspondiente junto al equipo sanitario y los organismos de emergencia. La modalidad de evacuación será determinada exclusivamente por la organización, considerando: ubicación del corredor; condiciones climáticas; accesibilidad del terreno; gravedad de la situación. Artículo 58° – Suspensión de la competencia - La Dirección General de Carrera podrá suspender, neutralizar o modificar parcialmente la competencia cuando existan circunstancias que puedan comprometer la seguridad de los participantes. Entre ellas: tormentas eléctricas; incendios forestales; fuertes vientos; crecidas de cursos de agua; derrumbes; condiciones extremas de temperatura; cualquier otra situación de riesgo. Las decisiones adoptadas serán obligatorias para todos los corredores.

Artículo 59° – Modificación del recorrido - La organización podrá modificar total o parcialmente el recorrido por razones climáticas, ambientales, de seguridad o por cualquier otra circunstancia que así lo justifique. Estas modificaciones podrán comprender: desvíos temporales; cambios de largada o llegada; eliminación de sectores; reducción o ampliación de distancias. Siempre que resulte posible, dichas modificaciones serán comunicadas previamente a los participantes.

Artículo 60° – Finalización de la competencia - Se considerará finalizada la participación del corredor cuando: cruce oficialmente el arco de llegada; complete la totalidad del recorrido; registre correctamente su paso por los controles establecidos; entregue el dispositivo de cronometraje cuando corresponda. Los resultados oficiales serán publicados una vez finalizado el proceso de fiscalización.

CAPÍTULO VI - SEGURIDAD, ASISTENCIA MÉDICA Y RESPONSABILIDAD DEL CORREDOR

Artículo 61° – Principio general de seguridad - La organización adoptará todas las medidas razonables y necesarias para procurar el desarrollo seguro de la competencia, disponiendo recursos humanos, materiales y operativos acordes a las características del evento. No obstante, cada participante reconoce que el trail running es una disciplina deportiva que se desarrolla en ambientes naturales y que, por su propia naturaleza, implica riesgos inherentes que no pueden eliminarse completamente.

Artículo 62° – Responsabilidad del corredor - Cada participante será el único responsable de evaluar su condición física, técnica y psicológica antes y durante la competencia. La inscripción implica que el corredor manifiesta encontrarse apto para afrontar el recorrido elegido y asume voluntariamente los riesgos propios de la actividad. Asimismo, cada participante será responsable por: Su estado de salud. Su preparación física. El correcto uso del equipamiento obligatorio. La administración de su hidratación y alimentación. El cumplimiento del recorrido oficial. El respeto de las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 63° – Riesgos propios de la actividad - Los participantes reconocen que la competencia se desarrolla en un entorno natural de montaña, donde pueden presentarse situaciones tales como: Terrenos irregulares. Pendientes pronunciadas. Sectores con barro, piedras, raíces y superficies resbaladizas. Cruces de arroyos. Condiciones meteorológicas cambiantes. Bajas o altas temperaturas. Viento intenso. Lluvias. Granizo. Caída de ramas o piedras. Fauna silvestre. Disminución de la visibilidad Otras circunstancias propias del ambiente natural. La organización informará oportunamente sobre los riesgos identificados, sin que ello implique la eliminación total de los mismos.

Artículo 64° – Servicio sanitario - Durante el desarrollo del evento la organización dispondrá un operativo sanitario integrado por profesionales de la salud y personal capacitado para brindar asistencia primaria a los participantes. El operativo podrá incluir, según la planificación del evento: Médicos. Enfermeros. Técnicos en Emergencias Médicas. Ambulancias. Puestos sanitarios. Equipos de primeros auxilios. Socorristas especializados. Vehículos de apoyo. La ubicación de dichos recursos responderá a criterios de accesibilidad, seguridad y cobertura del recorrido.

Artículo 65° – Atención médica - Todo participante que requiera asistencia médica deberá comunicar la situación al puesto de control más cercano o al personal de la organización. La atención inicial será brindada por el equipo sanitario del evento, quien evaluará la necesidad de continuar el tratamiento en el lugar o disponer el traslado al centro asistencial correspondiente. La decisión médica respecto de la continuidad o no del corredor en competencia será definitiva.

Artículo 66° – Retiro preventivo - La Dirección General de Carrera, conjuntamente con el Director Médico, podrá disponer el retiro preventivo de cualquier participante cuando considere que su continuidad representa un riesgo para su integridad física o la de terceros. Entre otras situaciones podrán motivar dicha decisión. agotamiento extremo; deshidratación; hipotermia; hipertermia; lesiones; alteraciones del estado de



conciencia; incumplimiento del equipamiento obligatorio; cualquier otra condición incompatible con la continuidad de la competencia. La decisión adoptada será obligatoria para el participante.

Artículo 67° – Emergencias - En caso de producirse una situación de emergencia, los corredores deberán mantener la calma y seguir las instrucciones impartidas por la organización o por los organismos de respuesta. Cuando un participante encuentre a otro corredor accidentado o imposibilitado de continuar, deberá: verificar si requiere ayuda inmediata; comunicar la situación al puesto de control más cercano; brindar colaboración dentro de sus posibilidades hasta la llegada del personal especializado, siempre que ello no implique ponerse en riesgo. La solidaridad entre corredores constituye un principio fundamental del trail running.

Artículo 68° – Evacuación y rescate - Cuando las circunstancias lo requieran, la organización coordinará las tareas de evacuación mediante el personal sanitario y los organismos de emergencia competentes. El procedimiento de rescate será definido exclusivamente por la Dirección General de Carrera y el Director Médico, considerando: el estado del corredor; las condiciones climáticas; la ubicación geográfica; la accesibilidad del terreno; la disponibilidad de recursos. Los participantes deberán acatar en todo momento las instrucciones impartidas por el personal interviniente.

Artículo 69° – Seguro - La organización contratará un seguro de accidentes personales para los participantes, conforme a las condiciones y coberturas previstas en la póliza correspondiente. Los corredores reconocen que dicho seguro posee límites, exclusiones y alcances establecidos por la compañía aseguradora, los cuales serán oportunamente informados por la organización.

Artículo 70° – Suspensión por razones de seguridad - La Dirección General de Carrera podrá suspender, neutralizar, modificar o cancelar la competencia cuando existan circunstancias que comprometan la seguridad de los participantes, del personal afectado al evento o del público. Entre otras, podrán considerarse las siguientes situaciones: tormentas eléctricas; incendios forestales; alertas meteorológicas; crecidas de cursos de agua; desprendimientos de rocas; vientos extremos; emergencias sanitarias; disposiciones de autoridades competentes; cualquier otra circunstancia de fuerza mayor. Las decisiones adoptadas en estos casos serán obligatorias y no darán derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.

Artículo 71° – Cumplimiento de las indicaciones Todos los corredores deberán respetar las instrucciones impartidas por: Dirección General de Carrera. Director Deportivo. Director Médico. Jueces. Fiscales. Personal sanitario. Bomberos. Policía. Defensa Civil. Voluntarios debidamente identificados. La negativa a cumplir las instrucciones podrá constituir una falta grave y dar lugar a la descalificación del participante.

CAPÍTULO VII - INFRACCIONES, PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES

Artículo 72° – Principios generales El presente régimen disciplinario tiene por objeto garantizar el normal desarrollo de la competencia, asegurar la igualdad de condiciones entre todos los participantes y preservar la seguridad de corredores, voluntarios, público y personal afectado al evento. Toda infracción será evaluada por la Dirección General de Carrera, la cual podrá aplicar las sanciones previstas en este Reglamento de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Artículo 73° – Tipos de sanciones - Las infracciones podrán dar lugar a la aplicación de una o más de las siguientes sanciones: Advertencia verbal. Penalización de tiempo. Exclusión de la clasificación oficial. Descalificación de la competencia. Prohibición de participar en futuras ediciones del evento. La sanción será determinada por la Dirección General de Carrera teniendo en cuenta la naturaleza y gravedad de la infracción. Artículo 74° – Advertencias - Podrá aplicarse una advertencia cuando el participante incurra en faltas leves que no impliquen una ventaja deportiva ni comprometan la seguridad de la competencia. Entre ellas: No respetar las indicaciones menores del personal de organización. Permanecer en sectores restringidos antes de la largada. Cualquier otra conducta considerada leve por la Dirección General de Carrera.

Artículo 75° – Penalización de tiempo - La organización podrá aplicar penalizaciones de tiempo cuando el corredor incurra en infracciones que, sin justificar la descalificación inmediata, alteren el normal desarrollo de la competencia. Las penalizaciones serán determinadas por la Dirección General de Carrera y podrán variar según la gravedad de cada situación.

Artículo 76° – Causales de descalificación - Será motivo de descalificación inmediata, entre otras, cualquiera de las siguientes conductas: Abandonar el recorrido oficial. Tomar atajos o transitar fuera del circuito señalizado. Omitir uno o más puestos de control. No portar el equipamiento obligatorio. Utilizar el dorsal



correspondiente a otro participante. Alterar, modificar o falsificar el sistema de cronometraje. Arrojar residuos fuera de los lugares habilitados. Recibir asistencia externa no autorizada. Ocultar información médica relevante. Brindar información falsa durante la inscripción. Agredir física o verbalmente a participantes, voluntarios, jueces, personal sanitario, integrantes de la organización o público. Dañar intencionalmente la señalización del recorrido. Provocar daños al ambiente natural. Incumplir las decisiones de la Dirección General de Carrera. Participar bajo los efectos del alcohol o sustancias prohibidas. Cualquier otra conducta que comprometa la seguridad o el normal desarrollo del evento. La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limitativa.

Artículo 77° – Conducta antideportiva - Los participantes deberán mantener durante toda la competencia una conducta respetuosa, ética y deportiva. Será considerada conducta antideportiva toda acción destinada a obtener una ventaja indebida o perjudicar a otro participante. Asimismo, serán consideradas conductas antideportivas: Obstaculizar intencionalmente el paso de otros corredores. Empujar o realizar maniobras peligrosas. Insultar o amenazar a cualquier persona vinculada al evento. Incumplir reiteradamente las indicaciones de la organización. Alterar deliberadamente el normal desarrollo de la competencia.

Artículo 78° – Protección del ambiente - El respeto por el ambiente constituye uno de los principios fundamentales de El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros. Será considerada falta grave cualquier acción que produzca daños al entorno natural. Entre ellas: Arrojar residuos. Romper la vegetación. Alterar cursos de agua. Encender fuego. Retirar señalización instalada por la organización. Provocar daños sobre infraestructura natural o privada. Las infracciones ambientales podrán ser sancionadas con la descalificación inmediata.

Artículo 79° – Incumplimiento del equipamiento obligatorio - Todo participante que durante la competencia no porte alguno de los elementos considerados obligatorios podrá ser: Advertido. Penalizado. Retirado preventivamente. Descalificado. La medida será adoptada considerando el riesgo generado por la falta detectada. **Artículo 80° – Derecho de defensa** - Cuando las circunstancias lo permitan, la Dirección General de Carrera podrá escuchar la versión del participante antes de adoptar una decisión disciplinaria. No obstante, cuando exista una situación que comprometa la seguridad del evento o de los participantes, la organización podrá aplicar la sanción correspondiente de manera inmediata.

Artículo 81° – Reclamos deportivos - Los reclamos relacionados con la clasificación o con situaciones ocurridas durante la competencia deberán presentarse por escrito ante la Dirección General de Carrera dentro de los treinta (30) minutos posteriores a la publicación de los resultados provisionales. Transcurrido dicho plazo sin observaciones, los resultados serán considerados oficiales.

Artículo 82° – Resolución de los reclamos - La Dirección General de Carrera analizará la documentación, los registros de cronometraje, los informes de jueces, fiscales y puestos de control, resolviendo cada reclamo conforme a las pruebas disponibles. Las resoluciones adoptadas serán definitivas e inapelables. **Artículo 83° – Facultades disciplinarias** - La Dirección General de Carrera podrá adoptar todas las medidas disciplinarias necesarias para preservar la transparencia deportiva, la seguridad del evento y el cumplimiento del presente Reglamento. Las sanciones podrán aplicarse durante el desarrollo de la competencia o con posterioridad, cuando surjan elementos suficientes que acrediten una infracción.

CAPÍTULO VIII - PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 84° – Compromiso ambiental El 1° El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros se desarrollará bajo principios de respeto y conservación del ambiente natural, promoviendo prácticas responsables que minimicen el impacto sobre los ecosistemas de Lago Puelo y El Hoyo.

Artículo 85° – Obligaciones ambientales - Todos los participantes deberán: Respetar el recorrido oficial. Utilizar exclusivamente los senderos habilitados. Conservar el entorno natural. Depositar los residuos únicamente en los lugares establecidos. Respetar la flora, la fauna y el patrimonio natural de la zona.

Artículo 86° – Residuos - Queda prohibido arrojar envoltorios, botellas, vasos, restos de alimentos o cualquier otro tipo de residuo durante el recorrido. Cada corredor será responsable de transportar sus residuos hasta los puestos de abastecimiento o sectores habilitados para su disposición.

Artículo 87° – Fauna y flora - Se encuentra prohibido: Cortar ramas o vegetación.. Dañar árboles o especies nativas. Molestar, alimentar o capturar animales silvestres. Alterar cursos de agua o humedales. Toda conducta que provoque daños al ambiente podrá ser sancionada con la descalificación inmediata. **Artículo**



88° – Colaboración - Los participantes deberán colaborar con las acciones de preservación ambiental impulsadas por la organización y acatar las indicaciones del personal responsable del cuidado del recorrido.

CAPÍTULO IX - CLASIFICACIONES Y PREMIACIÓN

Artículo 89° – Clasificación - La clasificación oficial será elaborada mediante el sistema de cronometraje dispuesto por la organización. Para ser considerado clasificado, el participante deberá: Completar la totalidad del recorrido. Pasar por todos los puestos de control. Cumplir el presente Reglamento. Finalizar dentro del tiempo máximo establecido.

Artículo 90° – Resultados - Los resultados provisorios serán publicados una vez finalizada la competencia. La clasificación definitiva será oficializada luego de resueltos los reclamos que pudieran presentarse.

Artículo 91° – Premiación - La organización premiará: Clasificación General Femenina. Clasificación General Masculina. Categorías por edad. Distinciones especiales que determine la organización. La modalidad de premiación será informada previamente a la competencia.

Artículo 92° – Medalla Finisher - Todos los corredores que completen el recorrido dentro de las condiciones establecidas por este Reglamento recibirán la correspondiente Medalla Finisher como reconocimiento por haber finalizado la competencia.

Artículo 93° – Entrega de premios - La premiación se realizará en el horario establecido por la organización. Los participantes deberán presentarse personalmente para recibir sus premios, salvo casos debidamente justificados.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 94° – Modificaciones del Reglamento - La organización podrá modificar total o parcialmente el presente Reglamento cuando existan razones de seguridad, fuerza mayor, requerimientos de autoridades competentes o circunstancias excepcionales que así lo justifiquen. Toda modificación será comunicada por los medios oficiales del evento.

Artículo 95° – Interpretación - La interpretación del presente Reglamento corresponderá exclusivamente a la Dirección General de Carrera. Las decisiones adoptadas serán definitivas e inapelables. Artículo 96° – Aceptación - La inscripción en el 1° El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros 2027 implica el conocimiento y la aceptación íntegra del presente Reglamento, comprometiéndose cada participante a cumplir todas sus disposiciones.

Artículo 97° – Situaciones no previstas - Toda situación no contemplada expresamente en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección General de Carrera, considerando los principios de seguridad, equidad deportiva y preservación del ambiente.

Artículo 98° – Vigencia – El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la organización y será aplicable durante el desarrollo del 1° El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros 2027, incluyendo todas las actividades oficiales vinculadas al evento.

DISPOSICIÓN FINAL - La participación en el 1° El Turbio Trail Race – Huella de Pioneros 2027 implica la aceptación plena de las normas aquí establecidas y el compromiso de contribuir al desarrollo de una competencia segura, responsable y respetuosa del entorno natural que la hace posible.

